



*Universidad Nacional de Lanús*

**46/21**

Lanús, 04 de Febrero de 2021

VISTO, el expediente N°1177/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N° 07/21 de fecha 05 de enero de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 04/21 cuyo objeto es la “Compra de notebook I9 – Instituto de Salud Colectiva”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, considerándose la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ideas Tecnológicas SRL, Rio Informática SA e Iting SA;

Que, del análisis técnico practicado por el área solicitante, surge que la oferta presentada por la firma Río Informática SA no puede ser considerada por proponer un producto de calidad inferior a la establecida en las bases del llamado, según los tipos allí consignados;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 04/21 a la oferta presentada por la firma Iting SA (CUIT N°30-71163755-5) por un total de Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos Setenta con 66/100 (\$510.270,66);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme consta en su Dictamen N°40/21/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



*Universidad Nacional de Lanús*

**46/21**

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 04/21 cuyo objeto es la “Compra de Notebook i9 – Instituto de Salud Comunitaria”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 04/21 a la oferta presentada por la firma Iting SA (CUIT N°30-71163755-5) por un total de Pesos Quinientos Diez Mil Doscientos Setenta con 66/100 (\$510.270,66).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Rio Informática SA por proponer un producto cuyas características técnicas no se ajustan a las exigencias establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 14-25 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.14.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Esp. Indalecio González Bergez  
Secretario Jefe de Gabinete  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús